

1903
Abdon Calderón

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE YUNGAS

Ite.

INFORME

DE SU PRESIDENTE

EN LA

JUNTA GENERAL DEL 29 DE ENERO

DE

1903



LA PAZ

27—BALLIVIÁN—IMP. DE «EL COMERCIO»—BALLIVIÁN—27

1903

01762

Señores Propietarios:

En cumplimiento de uno de los deberes impuestos á la Presidencia por los Estatutos que han constituido nuestra Sociedad, me es honroso presentaros el informe relativo á la direcci3n dada á los diversos actos que caracterizan la administraci3n del Directorio, durante los nueve meses transcurridos desde 15 de abril del a3o pr3ximo-pasado.

La relaci3n de los trabajos hechos en todo ese tiempo, os manifestará que es imposible dejar de atender todas y cada una de las secciones de los caminos que nos unen con las Provincias de Yungas. La sola labor de conservaci3n demanda un trabajo perseverante, con respecto al que muchas veces la opini3n p3blica no puede manifestarse con criterio seguro, por raz3n de los informes inexactos 3 deficientes que se adquieren sobre cada una de las diversas necesidades de Yungas, en cuanto concierne á las v3as p3blicas de la misma y á los medios de atender á su reparaci3n.

Es con objeto de exponer todo lo que se ha podido hacer en el 3ltimo tiempo, que me toca presentaros este informe.

Refacciones

Los trabajos de refacci3n, conservaci3n y reforma han sido los que paso á enumerar.

En la vía central, que parte de los extramuros de esta ciudad, no ha habido más trabajo que el últimamente encomendado á don Domingo Beltrán, quien hace pocas semanas se ha dedicado á limpiar y arreglar para el tránsito de coches la región que comenzaba á hallarse intransitable, entre Caiconi y Chuquiaguillo. De este punto adelante, siguen aún los arreglos tendentes á tener expedito el paso entre Chuquiaguillo y la Cordillera.

Las planillas presentadas hasta el 31 de diciembre, importan Bs. 124.80 Cs.

De la sección comprendida entre Chuquiaguillo y Unduavi, nada me toca que informaros, porque en el año que acaba de expirar, felizmente no se tuvo que hacer compostura ni obra ninguna que se reclamara por el público.

Desde el segundo de los lugares citados, hubo ya que desplegar las eficaces tareas de conservación, encomendadas á don Miguel Monasterios, quien á fines de abril llegó hasta el punto del Alfar y continuó haciendo varias labores de limpieza, comodidad y ensanche en las regiones inmediatas al Chaco, Pichu y demás lugares de la zona encerrada entre los extremos de San Felipe y las cercanías de Yanacachi.

Durante los meses comprendidos entre junio y diciembre del año que acaba de concluir, el mismo empleado Monasterios ha continuado en incesante reparación de la sección que acabo de indicaros, siendo muy especialmente la del descenso de Unduavi al Chaco, la que irrogó mayores egresos, por razón de abarcar los lugares más accidentados en cuanto á su declive y formación topográfica, llena de cortes, vueltas y rodeos, que exigen labores complicadas en cuanto á desagües, muros de contensión, desecamiento de partes fangozas y demás obras de no escaso valor. Del punto de Pichu al de Yanacachi, los arreglos se hacen más sencillos, en atención al nivel y anchura del camino.

Importa, pues, lo erogado en la conservación predicha, la suma de 3,170 Bs. 90 Cs., sin tomar en cuenta la planilla retrasada de la última semana de diciembre.

En la parte de la vía central que continúa de Yanacachi á Chulumani, por un lado, y á Coripata, por otro, la dirección fué encomendada á don Alejandro Ordoñez, por motivo de la renuncia que de su cargo por esta sección hiciera don Juan Olmos. El nuevo encargado sostuvo su cuadrilla de este costado, con alternativas de altas y bajas en el nú-

mero de sus peones, habiéndose consagrado particularmente á las regiones próximas al Chairo y á la constante composición de la nueva rectificación del pié de Chirca, cuyo terreno, recientemente removido, ocasiona continuos desplomes ó asentamientos que es necesario limpiar ó levantar. Ya el anterior empleado Olmos había hecho trabajos en esta parte, como se os manifestó en Junta anterior, agregándose á lo erogado por él, las sumas que empleó don Alejandro Ordoñez con igual objeto. Lo erogado, en conjunto, sobre los últimos gastos de Olmos, asciende á la cantidad de 3,402 Bs. 50 Cs.

La extensión que encierra en sus extremos el mencionado punto de Unduavi y el pié del pueblo de Coroico, ha continuado bajo la atención de don Lizandro Álvarez Daza, con trabajos hechos por orden cronológico, desde Bella-Vista á Sandillani, de Unduavi á Sillutincara, de San Juan al Chaco, de El Chairo á Guarinilla, de Yolosa á Elena y Tilotilo; de Yocotolo á Elena, de Yolosa á Elena, de Unduavi á Pichucirca, de Pichucirca á Sillutincara; del crucero de Unduavi á Jichuloma, Sillutincara, *San Juan, El Carmen, El Chaco, Santa Rosa, Bella-Vista y Chitía.* Todas las refacciones hechas, han importado la suma de Bs. 2,216.90 Cs., incluso el recargo de un saldo de 240 Bs. no abonados antes en cuenta á Lorenzo Delgado, por sueldos del año anterior en los trabajos de su cargo.

En la antigua vía de Taquesi, de que os hablé en mi informe anterior, las refacciones muy ligeras que hizo don Manuel S. Hurtado, han importado hasta fines de agosto la cantidad de 392 Bs. 70 Cs., conforme á las planillas recibidas al respecto. Actualmente se tiene ordenado el arreglo de algunos puntos obstruidos en esta vía, á la vez que la reposición de un pequeño puente.

Para las atenciones más imperiosas en el trayecto especial de Coripata, se alcanzó á constituir, por delegación del empleado don Alejandro Ordoñez en diversos subalternos de su confianza, una cuadrilla que, aunque diminuta, acudía á los lugares cuya limpieza y seguridad era necesario efectuar. Las erogaciones que se han hecho, conforme á planillas, importan la suma de 867 Bs. 05 Cs., desde fines del mes de abril, en que tuvo lugar nuestra última Junta General.

Ha habido también que atender á las necesidades de la vía de Irupana, encomendando á don Juan Olmos la comisión de efectuar la limpieza y arreglos necesarios entre Cocayapu y Solacama, conforme á indicaciones que se hicieron por los vecinos de esas regiones. El trabajo, que duró pocas semanas, ha irrogado el gasto de 697 Bs., conforme á las planillas recibidas.

Olvidaba consignar que, en cuanto á los arreglos de que acabo de hacer mención, los gastos que se han hecho han sido tomados en cuenta desde la fecha correspondiente á la Junta General anterior, habiendo que agregarlos á los de enero de que tuve ocasión de hacerlos referencia.

Tales son, en resumen, los trabajos de conservación y limpieza llevados á efecto en el tiempo que media desde que tuvisteis la bondad de escuchar mi anterior informe, hasta la finalización del año que acaba de pasar.

Rectificaciones

La única, pero la más importante, es la que actualmente se continúa trabajando por el empresario señor Abdón Calderón, sobre el antiguo trazo del camino conocido con el nombre de «*Guachalla*» ó de «*San Rafael*».

Como sabéis ya, por referencias anteriores, el Consejo creyó conveniente aceptar la propuesta del empresario citado, conforme á las condiciones establecidas en el aviso que se dió al público para el efecto; todo ello en obediencia á lo resuelto por anteriores Juntas Generales.

En consecuencia, habiéndose conseguido hacer prácticos los patrióticos ofrecimientos de los propietarios, señores Pedro Pabón y Zenón Iturralde, para la garantía de un crédito de 10,000 Bs. en cuenta corriente, se celebró el contrato del caso y se iniciaron las labores de esta rectificación, desde principios de julio del año pasado, habiéndose alcanzado á dar término á dos secciones, hasta fines de diciembre último. Es de advertir que el trabajo se encuentra dividido tan solo en las tres secciones siguientes: la primera, desde el alto de San Rafael hasta Ñequellusta; la segunda, de Ñequellusta á San Antonio; y la tercera de San Antonio al cruce de Chicalulo, ó mejor dicho, Yolosa, abarcando en las dos sec-

ciones primeras la extensión de 17,154 metros y quedando para la finalización la última parte, que mide 7,134 metros, en los que el comisionado de la inspección, señor Eliodoro Muñoz, asegura haberse avanzado aún 1,500 metros, aparte de varias calzadas concluidas en varios puntos intermedios.

Corresponde á la Sociedad el ver los medios de seguir fomentando tan importante trabajo, puesto que con él la sección de Coroico habrá alcanzado su objetivo de poseer un camino que reemplace al desacreditado tránsito por la región de Sillutincara. Para ello conviene exponeros que seguiréis prestando vuestra autorización al Consejo Directivo, á fin de arbitrar los recursos necesarios, puesto que los 10,000 Bs. obtenidos en el Banco Industrial, se encuentran ya agotados y aún quedan por pagarse 15,000 Bs. en la forma siguiente: 5,000 por saldo á favor de la segunda sección, que aún necesitaba ligeros arreglos después de su recepción, y 10,000 para el pago final á la conclusión de la obra, que, casi seguramente, será entregada á la Sociedad, á mediados del año en curso.

Puentes

Los que ha habido que reparar en la última temporada, han tenido felizmente muy reducido trabajo, siendo pequeño el gasto que demandaban. El principal, en la región del Chaco y Pichu, ha sido el de Churihumani, por haber ocasionado una erogación de 240 Bs. 80 Cs. en su totalidad. En el puente llamado del Chaco, se hizo la renovación de una parte del enablado, á fin de dar seguridad al piso. En los de Ñequeaguira y la Angostura, se erogaron también 72 Bs. 20 Cs. en conjunto, habiéndose arreglado los cimientos del último, para su resistencia en la presente estación de lluvias.

Es de advertir que el monto de estos gastos está incluido en el valor total de las planillas presentadas por don Miguel Monasterios, empleado encargado de todos los trabajos comprendidos entre Unduavi y Yanacachi.

Los puentes de Yolosa y Elena, en la vía de Coroico, han sido también oportunamente asegurados por el empleado de esa sección, don Lizandro Álvarez Daza. El im-

porte del trabajo y de los contratos por madera, pago de carpinteros, etc, está consignado igualmente en la totalidad de las mismas sumas que importan las refacciones de la vía general de Coroico, de que os dí parte.

Últimamente, y por órgano extraoficial, se ha sabido que el puente de Mururata se encuentra gravemente descompuesto, en cuanto á su nivelación y tensión sobre los alambres de que pende. Se verán los medios de acudir á su arreglo.

En lo relativo á la proyectada construcción del puente de Tamampaya, ella no ha podido efectuarse, á causa de no haberse conseguido el pago de la segunda cuota de 5,000 Bs., reconocidos por el Presupuesto Departamental. Con ese motivo se han dado por suspensos los efectos de la convocatoria á propuestas, habiéndose aplazado la aceptación de la que presentó el señor Luis García Mesa, que ofrecía colocar el puente por la suma de 15,000 Bs.

A este respecto debo comunicaros que con objeto de acrecentar en lo posible el fondo especial que se tiene destinado á la construcción de este puente, se ha efectuado la compra de Letras Hipotecarias, por la suma de 4,340 Bs., los que producirán un interés mucho mayor que el del simple depósito en un banco.

Finalmente, el puente de Milliguaya, cuya colocación en el antiguo lugar que ocupaba se consideró necesaria, tampoco ha podido llegarse á trabajar, por razón de no haberse llenado el requisito de la fianza previa, otorgable por el concesionario Antonio Córdova, quien solicitaba un anticipo de 1,000 Bs. á cuenta de los 2,000 en que se convino aceptar la su propuesta.

Servicio de posadas

En el año que acaba de pasar se han dado únicamente las subvenciones de servicio para las posadas de Sandillani, Yanacachi y Chulumani; siendo esta última de nueva creación, como os lo recordará el hecho de haberse hablado ya de ello en la Junta General anterior.

Para la de Sandillani, la suma asignada ha sido de 60 Bs.; para la de Yanacachi, de 100; y para la de la capital Chulumani, de 200.

El importe total de este servicio se halla cargado en la cuenta de Refacciones Diversas, en razón de poderse en ella aplicar á las secciones beneficiadas la cuota parte que les corresponde, en la misma forma y proporción que en los trabajos de los caminos correspondientes á cada sección de Yungas.

Real en Cesto

Con respecto á este ingreso, el más saneado y considerable de la Sociedad, me es sensible manifestaros que la suma recogida por administración directa no ha correspondido á la cifra que se juzgó que podría producir en los años de 1901 y 1902; por esa consideración y por la muy importante de no corresponder á nuestras aspiraciones el medio de recaudación por intermedio de la Aduana Fiscal, el Consejo acordó llamar á propuestas, volviendo así al sistema de administración directa por cuenta de la Sociedad.

En ese antecedente, la adjudicación del real en cesto se ha hecho, para el año en curso, al señor Belisario S. Guerrero, previas las formalidades de ley y conforme á la base de su propuesta, que importa la suma de 24,000 Bs. pagaderos por mensualidades adelantadas.

El importe de la primera mensualidad ha sido ya abonado por el adjudicatario, no constando sino después del balance que se os acompaña, es decir en las cuentas de la nueva gestión, la partida de ingreso correspondiente.

También me cabe manifestaros que para el cumplimiento del compromiso contraído por el licitador, se han llenado los obligados requisitos de la prestación de fianza suficiente.

Por consiguiente la parte que han de percibir las secciones por el nuevo año, es la que sigue, ya consignada en libros á su favor:

A Coroico, al 30 %	Bs.	7,200
« Coripata, al 30 «	«	7,200
« Chulumai, al 25 «	«	6,000
« Irupana, al 15 «	«	3,600

Suma igual á la base ofrecida...Bs. 24,000

En lo que respecta al producto restante de este impuesto por el año que acaba de pasar, el saldo adeudado por la Aduana Fiscal asciende á la suma de 7,479 Bs. 20 Cs., conforme al balance general, y sin considerar entre ellos los rendimientos del mes duodécimo y los once días finales del año, que hasta hoy se sabe que llegan á 3,129 Bs. 90 Cs. Dicha suma había, pues, que aumentarla al saldo de que hago mención y que no ha sido posible hacer efectiva, por razón de expresarse en la Aduana, que se tiene fuertes sumas sin poderse cobrar de algunos propietarios deudores. Es de esperar que en un plazo muy breve se obtenga la cancelación, en obediencia de las gestiones de arreglo iniciadas ante la Prefectura del Departamento, conforme á instrucciones que se recibieron del Consejo.

Peajes

La recaudación de estos ingresos, como sabéis, se efectúa por medio de llamamiento á propuestas. Las adjudicaciones han sido hechas, después de la calificación respectiva, en el orden siguiente:

El peaje de la vía de Yanacachi, al señor Alejandro Ordoñez, por la suma de 5,067 Bs., al contado.

El de la vía de Taquesi, al señor José María Urquidí, por la suma de 367 Bs., al contado. Este importe solo se consignará en las operaciones de la nueva gestión, por pequeño retraso ocurrido en el pago.

El de la vía «Eduardo», al señor Crisólogo Sanjinés, por la suma de 3,000 Bs., de los que tan solo 1,100 Bs. son pertenecientes á la Sociedad, siendo el resto de propiedad de los herederos de don Toribio Eduardo, quienes tan luego como se efectuó el empoce, han recibido la parte que les corresponde. Es de advertir que este peaje es pagadero en dos semestres, quedando por tanto á recaudarse el segundo de ellos.

La parte que corresponde á cada una de las secciones de Yungas por el total de los peajes de este año, es la siguiente:

A Coroico, al 30 %	Bs.	1,960 20
« Coripata, al 30 «	«	1,960 20
« Chulumani, al 25 «	«	1,633 50
« Irupana, al 15 «	«	980 10

Suma igual al producto alcanzado Bs. 6,534

Estanco de Coca

El año á que se refiere este informe, ha sido fecundo en iniciativas. Una de ellas fué la relativa al proyectado estanco de la Coca, que motivó vuestra Junta General, en la que se manifestó el voto unánime relativo á la inconveniencia del proyecto. Felizmente, las gestiones hechas para adelantar la idea, han quedado sin ningún efecto ante los intereses del Departamento.

Ferrocarril á Yungas

Conocéis también, señores propietarios, los antecedentes relativos al proyectado ferrocarril á nuestras Provincias. Los largos debates que con ese motivo se han sostenido en las últimas Juntas Generales y en el seno del Consejo Directivo, han tenido que escollar ante inconvenientes de orden general, por razón de consideraciones relativas al estado político del país y á la situación económica que comporta.

Es posible que esa progresista aspiración llegue á tener próximos medios de realizarse, ya que no por iniciativa directa de los señores propietarios, al menos por concurrencia de capitalistas extranjeros, que actualmente gestionan ante el Ministerio de Fomento, las bases de un contrato para la construcción de una vía férrea para nuestras Provincias de Yungaa.

Parece que las condiciones indicadas son bastante ventajosas para los intereses del país, y ojalá sea la realización de este deseo sin motivo de estímulo y de satisfacción para todos los que tienen radicados sus intereses en Yungas.

Asuntos Judiciales

El que la Sociedad sostenía con don Manuel Sanz Guerreros, ha sido justamente resuelto en último recurso por la Corte Suprema de la República.

En virtud de la sentencia pronunciada, el demandante ha sido impedido del derecho de cobrar el peaje del camino del Astillero, dándose así cumplimiento á las determinaciones de la ley. Para este efecto se pasó oficio al señor Prefecto del Departamento, insinuándole la necesidad de comunicar á los Corregidores de Palca y Lambate la absoluta suspensión de cobranza de dicho peaje.

Los gastos que con este motivo figuran en el balance general, ascienden á la suma de 265 Bs., saldados en la cuenta especial llamada *Camino del Astillero*.

Nuestro litigio con los representantes de la señora Saturnina Asturizaga, sobre liquidación de daños y perjuicios por consecuencia de la rectificación del camino de Coripata en la región de la hacienda Machacamarca, se encuentra en estado de efectuarse unas aclaraciones por los peritos que valorizaron dichos daños. El Juez de Partido, fallando sobre apelación nuestra, los había fijado en la suma de Bs. 618.69 Cs. La Corte del Distrito, en recurso de nulidad interpuesto por la contraparte, ha resuelto se pronuncie de nuevo aquel juez, insinuándole proceda con las aclaraciones expresadas. En breve conoceréis el informe de nuestro abogado sobre este asunto.

Balance

Cumplo con el deber de presentaros el balance prescrito por nuestros Estatutos. El cuadro demostrativo que lo acompaña, manifestará á los señores propietarios el estado económico de nuestros intereses y el modo cómo se han empleado los ingresos sociales.

Del rápido examen que se hace de dichos documentos se llega á concluir que las secciones de Coroico é Irupana

continúan debiendo á las de Chulumani y Coripata la suma de 4,686 Bs. 53 Cs., en sus respectivas proporciones.

Es de advertir que la cuenta particular de Coroico, por el trabajo de la vía de San Rafael, no figura sino especialmente, en su folio respectivo, con un débito de 10,097 Bs. 49 Cs., que casi con su totalidad corresponden á la suma solicitada con garantía expresa de los señores vocales Pabón é Iturralde.

Hecha la revisión correspondiente por la Comisión de Hacienda, y comprobadas como han sido prolijamente las cuentas, se ha obtenido su aprobación, esperándose en consecuencia que vosotros también le prestaréis la que os corresponde.

Renovación

Tócanos llenar otra de las prescripciones á que la Sociedad está obligada, por razón de sus bases orgánicas, y es la de renovar una mitad de su Consejo de Administración.

Por consiguiente, es del caso designar á las personas que reemplacen á los señores vocales siguientes:

Propietarios

Por Coroico	señor José Alarcón V.
" Coripata	" Tomás Vera Carrasco.
" Chulumani	" Eliseo Alborta.
" Irupana	" Manuel Veintemillas.

Suplentes

Por Coroico	señor Donato Lanza y L.
" Coripata	" Macario D. Escobari.
" Chulumani	" Julián Cisneros.
" Irupana	" José Iburgüen.

Comisión de Hacienda

Propietario señor Samuel Pizarroso.

Suplente " Oscar de Santa Cruz.

" " Modesto Velasco.

Cúmpleme también mencionar, para que haya fácil expedición en las votaciones, los nombres de los señores vocales que quedan en ejercicio de sus funciones por el 2.º año de su cometido. Son los siguientes:

Propietarios

Por Coroico	señor Pedro Pabón.
" Coripata	" Justiniano del Carpio.
" Chulumani	" Héctor Lorini.
" Irupana	" Héctor Ormachea.

Suplentes

Por Coroico	señor Zenón Iturralde.
" Coripata	" Mannel de la C. Méndez
" Chulumani	" Eduardo Villegas I.
" Irupana	" Pastor Pabón O.

Comisión de Hacienda

Propietario señor Abel Iturralde.

Suplente " José O. Blaye.

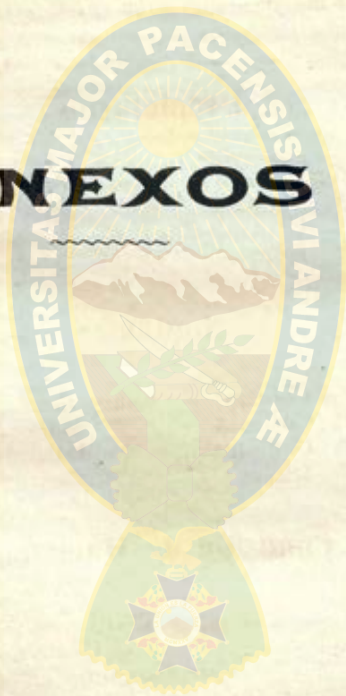
" " Jorgé Ballivian.

Doy término al presente informe, solicitando, señores propietarios, que pronunciéis vuestro fallo con respecto á los actos administrativos del Consejo Directivo, los que os acabo de exponer fielmente en la relación del presente informe.

La Paz, enero 15 de 1903.

TOMÁS VERA CABRASCO.

ANEXOS



DOCUMENTO CUSTODIADO POR LA
BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UMSA

Camino de San Rafael

La Paz, 22 de diciembre de 1902.

Al señor Presidente de la Sociedad de Propietarios de Yungas.

Presente.

Señor:

En virtud del oficio que se sirvió usted dirigirme en fecha 5 de los corrientes, y á efecto de dar cumplimiento á la comisión que me encomendó el Directorio que mercedamente preside usted, me constituí en el camino que por contrata construye el señor Abdón Calderón, denominado de San Rafael, y con entero conocimiento del compromiso de dicho señor, paso á manifestar:

1.º Que el trabajo de ensanche ha comenzado del crucero de Chicalulo, mejor dicho de Yolosa, el que mide hasta San Antonio, que es punto de remate de la primera sección, siete mil trescientos noventa y tres metros. No lleva pretilas, porque no hay punto alguno que lo exija, ni en el que sea indispensable, por ser llano el terreno, de tierra en su mayor parte y favorable la topografía del terreno.

Con las abundantes lluvias de la estación, se habían pronunciado algunos desplomes de la parte superior del camino, taludes ó chaflanes, sin que el piso hubiese sufrido nada, merced á la solidez de su construcción en las ramblas [tacanas]. Los pequeños imperfectos anotados se limpiaban con una cuadrilla volante de cuarenta obreros.

2.º La segunda sección, de San Antonio á Ñeque-llusta, mide nueve mil setecientos sesenta y un metros, y así como la anterior también se halla terminada en las mismas condiciones de solidez y ajustadas al contrato, siendo de notar que la limpia en los desplomes se hizo con el mismo personal. En esta sección existen peñolerías; y la cuadrilla de veinte barreteros, se encargaba de cortar aristas en algunos pequeños lugares, por indicación del suscrito, para mejor comodidad.

3.º En cuanto á la tercera sección, de Ñequellusta al abra ó alto de San Rafael, se halla en actual y activo trabajo. Mide ella, siete mil ciento treinta metros, de los que hay trabajados dos mil quinientos metros y varias calzadas con las que se ha habilitado definitivamente el paso.

Esta sección es abundante en roca, pero lleva la ventaja de estar abierta en toda su longitud con un ancho de un metro cincuenta en su mayor parte, razón por la que me consta y he visto que entraban tres partidas de viajeros, habiendo salido el suscrito cómodamente y sin peligro.

4.º La cuarta sección del alto de San Rafael al empalme del camino de Unduavi, se halla en muy malas condiciones, por los fangos y el monte crecido, á pesar de haber sido limpiado por el empresario.

Es conveniente é indispensable, para la comodidad del público y viajeros á Coroico, habilitar esa sección, estableciendo una cuadrilla de quince hombres al frente de un mayordomo competente y honrado, para que en primer término corte el bosque en ambos extremos, en un ancho de dos metros; y después arregle el piso y desplomes que se han iniciado.

Es indudable que esta sección ha sido descuidada en su reparación, á pesar de ser la de menor gradiente. El empleado encargado en la sección de Sillutincara podría pasar á estos trabajos, porque actualmente, á pesar de varios desperfectos y desplomes, se halla en iguales condiciones á la de Sillutincara, en la que hay apenas tres individuos, y en Yolosa cuatro, sobre un desportillo que al parecer tiene varios días de trabajo.

Es todo lo que ha apreciado el suscrito en la comisión practicada, habiéndose dado por recibido de las dos anotadas primeras secciones, suscribiéndome su obsecuente seguro servidor.

ELIODORO MUÑOZ.

N.º 2

La Paz, 15 de enero de 1903.

Al señor Presidente de la Sociedad de Propietarios de Yungas.

Ciudad.

Señor:

Encargado de la defensa de la Sociedad que usted dignamente preside, en el juicio que con ella se sustenta sobre daños y perjuicios, emergentes de la rectificación del camino de Coripata por la hacienda de Machacamarca, tengo el honor de dirigir á usted, por el presente oficio, el informe que me toca sobre este asunto.

Comenzaré por recordar en brevísimo resumen los antecedentes del juicio. Hace cosa de diez años la señora Saturnina A. v. de Asturizaga, entabló demanda de despojo contra el Presidente de la Sociedad, por el hecho de emprender éste una rectificación del camino de Coripata en la parte que atravesaba el fundo expresado, propio de la demandante, ocupando así nuevo terreno y con desviación de la casa de hacienda, por donde anteriormente pasaba. Obtenida, sólo en segunda instancia y contra toda previsión legal, la sentencia que ella deseaba, con la condenación del Presidente demandado, llegó á modificarse, con ocasión del recurso de nulidad, en el sentido de que la Sociedad era la condenada, y conforme á lo sentenciado, á la restitución del terreno con costas, daños y perjuicios. Tales son los antecedentes y el origen del nuevo juicio, sumario también, que aún pende.

En ejecución, pues, de aquella sentencia, pidieron los representantes de la ya finada señora propietaria, no la restitución sino la valorización del nuevo terreno, como también de los daños y perjuicios; y no era otra cosa lo que había dispuesto la sin razón revocada sentencia, pronunciada en primera instancia por el entonces Juez Instructor doctor Juan Teodomiro Camacho; ni era tampoco otra cosa lo que deseaba la Sociedad desde antes de iniciarse ese primer juicio, puesto que eso mismo lo había ofrecido á la señora demandante, aún con depósito en el Banco de todo el daño regulado, depósito que hoy subsiste.

Siguiéronse, en consecuencia, los trámites del nuevo juicio prescrito por ley, y se procedió al justiprecio de todos los daños y perjuicios por indemnizarse. El perito nombrado por la parte actora, señor Jacinto Ruiz Gutierrez, los reguló en la descomunal é increíble cantidad de Bs. 4,500, con lo que descubrió el propósito que se había abrigado al rechazar toda solución pacífica y extrajudicial. El perito designado por la Sociedad, señor Pedro Nava Estrada, ingeniero agrónomo, los tasó en Bs. 574.07. Llamado un perito ter-

cero en discordia, que lo fué el igual ingeniero señor Eduardo Idiaquez, reconoció la exactitud de la segunda de estas operaciones y se adhirió á ella con un pequeño aditamento correspondiente al nuevo terreno, fijando en la cantidad de Bs. 618.69 el valor total por indemnizarse.

Estas operaciones, menos la del señor Gutierrez, que sólo es una regulación en globo y al cálculo, abrazan, por una parte, la medición en metros cuadrados y tasación del terreno nuevo ocupado, y eso que el antiguo vuelve al uso libre y exclusivo del dueño, y por otra, la medición y tasación, según reglas y á precios muy sabidos y corrientes, de los trozos de cocal y de platanal destruidos por la obra del camino nuevo.

Concluido todo trámite, aún aquel con que se dá conocimiento de los informes periciales á las partes, en cuya ocasión la actora no tuvo que notar omisión alguna, limitándose tan sólo á provocar una inspección ocular; y en estado ya de fallarse la causa, decretase por el juez la dicha inspección. Al efecto, constituyese en el lugar de los daños, y aunque sin asistencia de peritos, que los exige la ley para la validez de esta diligencia, y á pesar de estar ya ocho años trascurridos desde que ocurrieron los hechos, verifica y comprueba aquellas mensuras y ajustes, sin poder encontrar error ó diferencia alguna en las matemáticas y concienzudas operaciones practicadas por los peritos Nava é Idiaquez.

Esta vista de ojos, prescindiendo de su invalidez ó nulidad por el defecto notado, indudablemente produjo en el ánimo del juez toda la convicción moral con que debía pronunciarse en el sentido que lo hizo el perito dirimidor. Pero su resultado tan distinto en autos, la hace aparecer, según luego se verá, tan sólo como un artificio que se hubiera puesto en juego para inventar otros ó nuevos daños que abultaran el total de ellos y acrecentaran el valor de la indemnización.

En efecto, después de una prolongadísima demora, el señor juez pronuncia sentencia, en la que establece entre sus considerandos que en las evaluaciones practicadas por los peritos Nava é Idiaquez se había omitido apreciar los derrumbes causados por el trabajo del camino en los cocales, y las erogaciones hechas para dar nuevas sayañas á unos dos peones que habiendo abandonado la finca habían vuelto al mucho tiempo; y dispone, en fin, que en razón de estos otros

daños y perjuicios, la cantidad por indemnizarse sea el doble de los Bs 574.07 señalados por el perito señor Nava, esto es, la cantidad de Bs. 1,148.14

Semejante sentencia era inaceptable, y fundadamente era de esperar su revocatoria mediante la apelación que desde luego se interpuso por parte de la Sociedad.

En sostenimiento del recurso, ámpliamente se hizo notar ante el juez de la alzada, entre gran número de razones legales, la falsedad de los nuevos hechos, como eran los dichos derrumbes y erogaciones por sayañas nuevas, su absoluta falta de constancia en el proceso, el silencio ó abstención de la parte interesada sobre estos puntos y lo manifestó de su invención artificiosa para la elaboración del auto apelado. Particularmente sobre aquello de las erogaciones para sayañas, se invocó la ley por la cual, aún caso que fueran ciertas, ellas no se hallaban comprendidas en la responsabilidad de la Sociedad, por no ser consecuencia inmediata y directa de la obra del camino. Y todo ello se corroboró con la prueba, bien elocuente por cierto, de que se venía estimando estos supuestos daños sin asistencia de peritos.

Consiguientemente, el ilustrado Juez de Partido, doctor Ricardo Eguino, revocó la sentencia apelada, desestimando y repeliendo los nuevos é imaginarios daños y perjuicios, que los dió por faltos de la constancia pericial, faltos de reclamación ó demanda de parte y en fin calificándolos de no ser consecuencia inmediata y directa del hecho de la construcción vial; y fijó la cantidad de la indemnización en los Bs. 618.19 que había señalado el perito dirimidor señor Idiaquez.

Pues tan justiciara decisión á muy mala suerte resultó llamada en los estrados de la Corte del Distrito. Recurrida de nulidad por la contraparte, con el vacío fundamento de haberse violado la convicción moral del Juez Instructor, aquel superior tribunal la ha casado mediante una resolución muy ajena de su ciencia y experiencia; porque, sensible pero forzoso es decirlo, no se conforma ni con los datos del proceso, ni con los preceptos de una correcta jurisprudencia, y así desgraciadamente, ni con el rol de tribunal de casación que desempeñaba en la causa.

Por ella dispone que el juez *ad quem*, ó sea el de la apelación, se pronuncie de nuevo; más como si quisiera sugerirle que lo haga en cierto sentido, sienta entre sus fun-

damentos unas premisas que parecen estar bosquejando el tenor de la nueva decisión; pero premisas que felizmente son de imposible asentimiento, puesto que consisten en aserciones faltas de verdad ante lo que arroja el proceso y que además pueden tenerse por desautorizadas, en virtud de un auto explicatorio de la misma Corte.

Tres sor. esas nada felices aseveraciones, y la primera consiste en decir que la primitiva sentencia, aquella que falló el juicio de despojo, dispone el pago de daños y perjuicios amplia, genéricamente y sin distinciones de ningún género, cuando la verdad es que esa sentencia, como todas las de su especie y como lo enuncié al principio, no hace más que la simple y rutinaria condenación de ley, esto es, la de la *restitución, con costas, daños y perjuicios*, y nada más, lo repito. Después, de ley es también que el juez, al tiempo de la ejecución, tiene que distinguir los daños que son y los que no son consecuencia inmediata y directa del hecho originario; y es precisamente para esto que se signe un nuevo juicio, como es el actual.

Otra de las falsas premisas asevera que la existencia de aquellos daños no comprendidos en los informes periciales (alude á los derrumbes y erogaciones por sayañas nuevas) estaba reconocida y demostrada por los obrados, cuando la verdad es que no hay en los obrados una hoja que trate de tales puntos; pero no solo no hay una hoja que trate de tales puntos, sino que ni hay en todo el proceso una palabra de reclamación pronunciada sobre ellos por la parte interesada, única hábil para ello.

Finalmente, una tercera aserción disconforme, se avanza á afirmar que en el auto de segunda instancia se ha reconocido la existencia de tales daños, cuando lo cierto es que ese auto precisamente la desconoce al desestimar y rechazar éstos, echando de menos aquella prueba que los habría puesto fuera de toda duda, si fueron reales, cual hubiera sido su constatación y justiprecio por peritos; y si para su mayor repulsa los califica de no ser consecuencia inmediata y directa de la obra del camino, lo hace en el explícito supuesto de que el Juez Instructor, personalmente, los tuviera por ciertos y verdaderos.

Tras estas consideraciones, tan en abierta contradicción con el proceso, y que componen, en el auto de la Corte, aquella parte llamada expositiva, ó de los considerandos, vie-

ne la parte dispositiva, formulada en estos términos: "Se
" casa el auto recurrido de fojas 438 sin responsabilidad, y
" deliberando en el fondo se resuelve que el juez *ad quem*
" se pronuncie de un modo concreto y expreso acerca de la
" calificación y valorización de los daños emergentes, cuya
" existencia se halla reconocida unánimemente por los jueces
" de grado, debiendo para el efecto proceder en la forma
" indicada por el artículo 256 del repetido Procedimiento
" Civil". El voto del doctor Durán fué disidente.

Debo aquí hacer notar que el citado artículo 256 es una disposición puramente potestativa, que faculta al juez para mandar una nueva operación por otros peritos que nombre, siempre que no le parezcan suficientes los conocimientos de los anteriores, y también para pedir á estos las explicaciones que juzgue convenientes.

Un mandato de esta naturaleza es prohibido á un tribunal de casación, el cual por lo mismo que no puede censurar en el juez el haber usado ó nó de una facultad potestativa, que la ley ha librado á su discreción y criterio, mucho menos puede imponerle que la use en tal ó cual sentido, esto es, mandarle que tenga tal ó cual parecer cuando la ley respeta como libre el que propia y personalmente formare.

Ante semejante mandato y precedido como venía de aquellas premisas cuya índole he marcado, las que por su incongruencia con el proceso hacían por momentos sospechar haberse dictado para otra causa y puesto en ésta por alguna equivocación de expedientes, me apresuré á solicitar una explicación ó enmienda, llamando la atención sobre el contenido de los obrados y tendente á hacer posible la ejecución ordenada al juez *ad quem*.

Revisáronse sin duda con este motivo las hojas del proceso, el tenor de las sentencias y autos; hallóse sin duda que encierran lo contrario de cuanto se consigna en los considerando inexactos que he referido; lo cierto es que entonces la Corte, por medio de otro auto, bajo la forma de una negativa, hizo entender que, no siendo nunca la parte expositiva de auto, susceptible de observación alguna, sólo había que estar á la parte dispositiva del auto en cuestión, reducida á mandar con claridad el proceder en la forma del artículo arriba citado.

Esto declara que la dicha parte expositiva, en la especie, no tiene autoridad imperativa; y con ello se ha des-

pejado de obstáculos el nuevo y futuro pronunciamiento del Juez de Partido, pues ya no será forzoso crear, sacar de la nada, sobre el expediente, cosas que no existen ni han existido, para tasarlas. Su tarea sobre la anterior no tiene de nuevo más que el mandar producir una aclaración de los peritos sobre los supuestos derrumbes y erogaciones. Y como unos y otros sólo han acaecido en la imaginación del Juez Instructor, es evidente que el esclarecimiento, manifestándolo así, no traerá aumento alguno á las valuaciones que aprobó la decisión anulada.

Han ya bajado los autos al juez *ad quem*, y aún cuando la parte actora signe absteniéndose con todo cuidado de tocar, siquiera con una palabra, los dos imaginarios puntos, sin duda por temor á la prueba, háse dictado ya la providencia que ordena á los peritos amplíen sobre esos puntos sus informes anteriores. Por tanto, el estado de la causa es el de resolverse recientemente, después de estos trámites, la apelación que se interpuso por la Sociedad contra el arbitrario fallo del Juez Instructor.

Ahora bien, atento el estado á que ha vuelto la causa después de dos años próximamente gera aquél, se preguntará, el oficio legal de la Corte en el asunto? De ninguna manera. Como tribunal de casación en la causa, no le era lícito ocuparse de otros puntos que las nulidades acusadas por el recurrente, ni menos el imponer al inferior diligencias que por la ley son del libre arbitrio de éste, como ya se ha expuesto; y en la materia, no estaba, por cierto, acusada como causal de nulidad ni la omisión de peritos, ni la omisión de pronunciamiento, sobre los derrumbes y las erogaciones en cuestión.

Probado está, pues, una vez más, que no es solo la chicana de los litigantes la que prolonga indefinida y tormentosamente los pleitos.

Salvos quedan, no obstante, el honor del señor vocal ya nombrado y el del Fiscal de Distrito doctor Claudio Q. Barrios, quienes respectivamente con su voto en disidencia y su dictámen contra la nulidad, salvaron también, á su turno, el honor del buen sentido.

Dando así por concluido el presente informe, me es grato repetirme del señor Presidente atento y seguro servidor.

JUSTINIANO DEL CARPIO.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE YUNGAS.

Balanza General al 31 de diciembre de 1902.

FOLIOS	CUENTAS	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO
50	Sociedad de Propietarios de Yungas..... Bs.	34,302.05	34,302.05		
51	Puente del Tamampaya		4,969.29		4,969.23
52	Juan Olmos	3,010.45	3,010.45		
57	Instrumentos y Útiles..	158.27	31.64	126.63	
58	Ajuar de Oficina.....	226.97	45.38	181.59	
59	Herramientas.....	857.24	171.44	635.80	
60	Materiales.....	845.32		845.32	
61	Tesoro Nacional.....	140		140	
62	Banco Argandoña.....	4,969.23	4,360	609.23	
66	La Caja.....	680.64	353.87	326.77	
68	Intereses y Descuentos.	390.18	390.18		
69	Gastos por Aduanas....	4,291.45	4,291.45		
72	Rectificaciones.....	100	100		
73	Real en Cesto de Coca.	46,304.30	22,304.30	24,000	
76	Camino de San Rafael.	10,097.49		10,097.49	
77	Refacciones Diversas...	15,148.40	15,148.40		
79	1. ^a Sección Coroico...	6,399.50	21,465.23		15,065.73
80	2. ^a Sección Coripata....	5,829.33	26,984.41		21,155.08
81	3. ^a Sección Chulumani.	5,537.10	22,682.56		17,145.46
82	4. ^a Sección Irupana....	8,194.19	7,924.62	269.57	
83	Aduana de la Coca....	26,967.45	19,488.25	7,479.20	
84	Gastos Generales.....	807.65	807.65		
85	Letras Hipotecarias....	4,676.10		4,676.10	
86	Deudores y Bonos.....	21,547.04	11,368.40	10,178.64	
87	Banco Industrial.....	16,836.30	18,667.14		1,830.84
88	Sueldos de Empleados.	1,545	1,545		
89	Camino del Astillero....	265	265		
90	Peajes.....	8,067	6,567	1,500	
91	Acreedores.....	950	1,900		950
	Sumas..... Bs.	229,143.65	229,143.65	61,116.34	61,116.34

Certificamos que el anterior balance es conforme a los libros de su referencia.—La Paz, diciembre 31 de 1902.

Los Inspectores—*José C. Blaye, Samuel Pizarroso G.*

El Contador Secretario—*R. Villalobos.*

V.° B.°—El Presidente—*TOMÁS VERA CARRASCO.*

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE YUNGAS.

Cuadro demostrativo del balance al 31 de diciembre de 1902.

	Bs. Cs.	Bs. Cs.	Bs. Cs.	Bs. Cs.	Bs. Cs.	Bs. Cs.	Bs. Cs.
CORIPATA.—Saldo á su favor según balance	21,155.08						
Su parte en varias cuentas del activo....		8,343.10					
Su parte en real en cesto, peajes, Aduana y Caja.....		9,991.79	9,991.79				
Suma.....		18,334.89					
Lo que le sale á deber Coroico al 30 %.		1,880.12					
Id id id id á deber Irupan al 15 %.....		940.07					
Suma igual á su saldo-haber.....		21,155.08					
Suma de ambas deudas á Coripata.....				2,820.19			
Cobrabie á Coroico de su parte en peajes, real en cesto, Aduana y Caja.....			1,880.12				
Saldo que aún dispondrá Coroico.....			4,578.30				
Cobrabie á Irupana de su parte en peajes, real en cesto, Aduana y Caja.....			940.07				
Saldo que aún dispondrá Irupana.....			2,289.13				
CHULUMANI.—Saldo á su favor según balance.....	17,145.46						
Su parte en varias cuentas del activo....		6,952.62					
Su parte en real en cesto, peajes Aduana y Caja.....		8,326.50	8,326.50				
Suma.....		15,279.12					
Lo que le sale á deber Coroico al 30 %.		1,244.22					
Id id id id Irupana al 15 %.....		622.12					
Suma igual á su saldo-haber....		17,145.46					
Suma de ambas deudas á Chulumani.				1,866.34			
Cobrabie á Coroico de su parte en real en cesto, peajes, Aduana y Caja.....			1,244.22				
Saldo que aún dispondrá Coroico.....			2,289.15				
Cobrabie á Irupana de su parte en peajes, real en cesto, Aduana y Caja.....			622.12				
Saldo que aún dispondrá Irupana.....			1,144.57	33,305.97			
Suma de todas las deudas y de lo cobrabie				37,992.50			
COROICO.—Saldo á su favor, según balance.	15,065.73						
PUNTE DEL TAMAMPAYA.—Su asignación.	4,969.23						
BANCO INDUSTRIAL.—Saldo á su favor.....	1,839.84						
ACREDORES.—Saldo á favor de éstos.....	950						
Suma igual al saldo-haber del balance... <i>Deben á la Sociedad:</i>	61,116.34						
Peajes, real en cesto, Aduana y Caja.....				33,305.97			33,305.97
Secciones que se excedieron en sus gastos...				4,686.53	37,992.50		
Instrumentos y Útiles.....							126.63
Ajuar de Oficina.....							181.59
Herramientas.....							685.80
Materiales.....							845.32
Tesoro Nacional.....							140
Banco Argandoña.....							609.23
4.ª Sección Irupana.....							269.57
Letras Hipotecarias.....							4,676.10
Dendores y Bonos.....							10,178.64
Camino de San Rafael.....							10,097.49
Suma igual al saldo-haber del Balance...							61,116.34

La Paz, diciembre 31 de 1902.

El Contador Secretario—R. VILLALOVOS.